

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19116** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 28/05/15 se ha declarado:

- La conclusión del Concurso Voluntario de Procobusa, S.A.U., bajo el n.º de autos 451/2011, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso,

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

- Que se procede al cese en su cargo del Administrador concursal nombrado en su día: D. Gregorio de la Morena Sanz.

Madrid, 28 de mayo de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150025891-1